MEMORANDO

Radicado No: 202233200000003553

Para: BENJAMIN RICARDO COLLANTE FERNANDEZ
Director Regional Atlántico ICBF.

Asunto: Memorando de Supervision del contrato 08000892022.

Fecha: 2022-01-27

Mediante el presente memorando nos permitimos comunicar que el Director de la Regional Atlántico, en su calidad de ordenador del gasto, le ha designado la supervisión del contrato No. 08000892022, el cual tiene por objeto "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR JURÍDICAMENTE AL DEFENSOR DE FAMILIA, DENTRO DE LOS TRÁMITES DE ATENCIÓN EXTRA PROCESAL EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DE LAS DEFENSORIAS DE FAMILIA ORDENADA EN EL ARTICULO 44 DE LA LEY 2126 DE 2021."

No. CONTRATO	NOMBRE CONTRATISTA	FECHA COBRETURA ARL	No. RP	APROBACIÓN DEL AJUSTE DE LAS GARANTÍAS EN PLATAFORMA SECOP II
08000892022	MONICA CECILIA ABUCHAIBE ABUCHAIBE	21/01/2022	36222 fecha de registro 21/01/2022	21 de enero de 2022

Reiteramos que las condiciones del contrato las puede verificar ingresando con su usuario y contraseña en la plataforma SECOP II.

En desarrollo del rol de supervisor, deberá proceder a estudiar y apropiar las herramientas o instrumentos de supervisión definidos por el ICBF necesarios para realizar el seguimiento a la ejecución contractual, tales como lineamientos, manuales, memorandos, el contrato, anexos técnicos, etc., en concordancia en lo estipulado en la *Guía para el Ejercicio de Supervisión e Interventoría de Contratos y Convenios Suscritos por el ICBF* vigente.

Comunicación oficial revisada y aprobada por el remitente de la misma

De igual manera, deberá elaborar el acta de inicio del contrato (si aplica) cuyo original debe ser remitida al Grupo Jurídico para archivarlo en la carpeta contractual.

En general, el ejercicio de la supervisión implica verificar el cumplimiento de las obligaciones pactadas, de acuerdo con lo establecido en el contrato y los documentos que hagan parte del mismo; revisar los resultados de las visitas y demás acciones de seguimiento a la implementación de lineamientos, realizadas por los equipos de apoyo de las áreas misionales, así como de las auditorías y visitas de inspección, vigilancia y control existentes.

Finalmente, el registro de la Supervisión se hará a través del Formato de Informe de Supervisión del Contrato o Convenio, el cual se generará con la misma periodicidad en que se autoricen los desembolsos o pagos al contratista y deberá ser publicado en la plataforma SECOP II.

Cordialmente,

FABIÁN ENRIQUE GUERRERO RIVERO
Coordinador Grupo Jurídico

Aprobó: Fabián Enrique Guerrero Rivero- Coordinador Grupo Jurídico
Proyectó: Edgardo Ramiro Cantillo Villamizar-Profesional Grupo Jurídico

CLASIFICADA